República del Paraguay

Ministerio de Hacienda

Decreto de Pensión nº 21

Asunción, Noviembre 28 de 1910.

Visto este expediente y de conformidad con las leyes del 16 de Agosto de 1899 y 28 de Agosto de 1907,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º- Acuérdase al Alférez veterano de guerra Señor Juan Rodriguez, la pensión mensual de($ 34:00) treinta y cuatro pesos de curso legal.

Art. 2º- Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.